RADICADO NO.: QUILLA-2026-0238618

BARRANQUILLA 19 agosto 2026.

DOCTORA
Maria Teresa Fernandez Iglesias
SECRETARiA DE DESPACHO

Asunto: solicitud de prórroga # 6
contrato de obra lp-001-2024 lote 5

Reciba un cordial saludo, estimada secretaria.

Por medio del presente me dirijo a su Despacho, en mi calidad de supervisor del contrato LP-001-2024-LOTE 5, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES, MALECONES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VII). LOTE 5 "PARQUES, LOCALIDADES Y ESPACIOS DE CONFORMIDAD AL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", para solicitar su aprobación en el sentido de elaborar un otrosí en el que contenga una nueva **PRÓRROGA** con la cual se amplie el plazo de ejecución inicialmente pactado hasta el próximo **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026,** soportado en las siguientes circunstancias aprobadas por la interventoría y que esta supervisión considera válidas para este trámite:

"…

- *Parque Villa del Carmen: Se requiere ejecutar actividades asociadas a la estabilización del terreno en las zonas recuperadas, obras de contención geotécnica, conformación de terrazas, estabilización de taludes y manejo hidráulico de aguas de escorrentía, necesarias para garantizar la adecuada ejecución y consolidación de las obras.*

- *Parque Caribe Verde: Se encuentra pendiente la consolidación de la ingeniería de detalle, concertación de los planos constructivos y balance final de cantidades de obra, junto con los ajustes arquitectónicos requeridos para definir las condiciones técnicas necesarias para la continuidad de las intervenciones en campo…"*

Como soporte de esta solicitud se anexa:

1. Oficio IP-00739; expedido por la empresa EDUBAR S.A., folios (2).

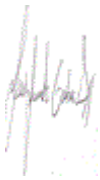
2. Oficio CP2024-063 del 31 de julio de 2026, expedido por Consorcio Parques 2024, folios (2).

3. Cronograma de actividades

Este documento se presenta de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el apartado del numeral 5.1.8 del Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla que reza: "-Toda MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, OTROSI, SUBCONTRATACION O CESIÓN SOLO PUEDE SER AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, a través del documento idóneo para el efecto. Las mayores cantidades que se requieran en los contratos de obra para cumplir a cabalidad con el objeto deberán ser suscritas por el supervisor y/o interventor, el contratista y la secretaria Distrital de Obras Públicas. Se requiere previamente que se solicite CDP antes de dar la orden de ejecutar las mayores cantidades y será necesario la suscripción de otro sí". Así mismo se hace necesario manifestar que las demás cláusulas contenidas en el contrato de obra no sufren modificación alguna.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento para que esta solicitud sea atendida oportunamente.

Atentamente.



LUIS FERNANDO GAIBAO ARROYO
ASESOR
SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS
Aprobado el: 20/agosto/2026 08:54:53 a. m.
Hash: CI-2d4d09a03924b5082d8c901324be79847d0a1650
Anexo: OFICIOS EDUBAR Y CONTRATISTA

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Patricia Torres Saumeth	ptorres [19/agosto/2026 04:18:26 p. m.]
Revisó	Rafael Domingo Lafont De Sales	rlafont [19/agosto/2026 04:24:35 p. m.]
Aprobó	Luis Fernando Gaibao Arroyo	lgaibao [20/agosto/2026 08:54:53 a. m.]